

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-0752.

Comoquiera que la demanda cumple con los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en los cánones 422 *ibidem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor de **Abogados Especializados e Cobranza S. A. -AECSA S. A.-** y en contra **Guillermo Alfonso Hernández González** por las siguientes sumas de dinero, incorporadas en el pagaré n.º 5914715, así:

1.1) \$124'181.751,00, por concepto del capital.

1.2) Los intereses moratorios sobre la suma anterior, liquidados a la tasa máxima que para el efecto permita la Superintendencia Financiera, desde el 23 de noviembre de 2020 (*data de la presentación de la demanda*) y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Segundo: Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto *–que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293, concordantes con el art. 438 del C.G.P., entregándole copia de la demanda y de sus anexos-*. Infórmele que simultáneamente cuenta con el lapso de diez (10) días para excepcionar (*Art. 431 y 442 ibidem.*).

De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la abogada Carolina Abello Otalora, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **veintinueve de enero de 2021.**
La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico **n.º 009** fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe153310607c46866f711d15648c7262bdf734559fe880c1d7022c2303f40b8a**

Documento generado en 28/01/2021 08:18:20 PM